CONTRATO N° 01 /2021

REMODELACIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL - AD REFERÉNDUM

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, domiciliada en la Ciudad de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Luis Alberto Fernández Portillo con Cédula de Identidad N° 4.475.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE REMODELACIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "CONTRATO DE REMODELACIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL - AD REFERÉNDUM", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°389.039.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	PREPARACIÓN DE OBRA	GL	1	1.216.500	1.216.500

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. MOPC N° 3183

2	72131601-003	CIMIENTO	GL	1	1.017.000	1.017.000
3	72131601-004	COLOCACION DE H° A°	GL	1	10.054.000	10.054.000
4	72131601-005	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN	GL	1	3.390.000	3.390.000
5	72131601-006	AISLACIONES	GL	1	791.000	791.000
6	72131601-005	MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN	GL	1	8.707.700	8.707.700
7	72131601-008	REVOQUES	GL	1	9.965.000	9.965.000
8	72131601-009	PISOS	GL	1	7.390.400	7.390.400
9	72131601-012	PINTURAS	GL	1	7.613.000	7.613.000
10	72131601-010	ABERTURAS	GL	1	7.765.000	7.765.000
11	72131601-011	INSTALACIONES SANITARIAS	GL	1	5.419.900	5.419.900
12	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	GL	1	5.000.000	5.000.000
13	72131601-007	TECHO	GL	1	4.695.000	4.695.000
14	72101510-005	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	GL	1	768.500	768.500
15	72101601-002	COLOCACIÓN DE CIELO RASO	GL	1	5.562.000	5.562.000
16	72131601-007	TECHO JUNTA	GL	1	107.725.000	107.725.000
17	72131601-012	PINTURA JUNTA	GL	1	26.020.000	26.020.000
18	72131601-010	ABERTURA JUNTA	GL	1	1.500.000	1.500.000
19	72131601-011	INSTALACIONES SANITARIAS JUNTA	GL	1	13.400.000	13.400.000
20	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA	GL	1	2.450.000	2.450.000
Precio Total						230.450.000

Total: doscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.-

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.193

Alejo Rios Medina
Gobernador
V° Dpto. Caaguazú

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Obras de la Gobernación.-

10 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales. –

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: Remodelación Junta Departamental - Ad Referéndum – Coronel Oviedo. –

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No Aplica. –

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato –

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

Luis A. Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.193

Alejo Rios Medina
Gobernador
Y Dpto. Caaguazú

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.-

.....
Luis Alberto Fernández Portillo
Arq. Luis Alberto Fernández
Proveedor

Luis Alberto Fernández Portillo
Arquitecto
Reg. M.O.P.C. Nº 3.169

.....
Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante